

LEY

MODIFICACION. ? Del art. 3o. de la ley de 2 de septiembre de 1938.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1o. ?Modifícase el artículo 3o. de la Ley de 2 de septiembre de 1938, relativa al empréstito para obras públicas en el Departamento del Beni, en la siguiente forma:

Las partidas consignadas para la, adquisición de una draga, limpieza y canalización del arroyo de Trinidad; construcción de Aduanilla en Puerto Ballivián; construcción de un leprosario; Escuela de Agronomía y Veterinaria en la Loma, que en total ascienden a la suma de un millón ochocientos ochenta mil bolivianos (Bs. 1.880.000.?), se destina a reforzar las partidas consignadas en la misma ley para Instalación de aguas potables y construcción del hospital general de Trinidad, en la proporción de un millón ciento treinta mil (Bs. 1.130.000.?) y de setecientos cincuenta mil bolivianos (Bs. 750.000.?), respectivamente.

Artículo 2o. ?De la suma asignada para limpieza y canalización del arroyo de Trinidad, se reserva la suma de cuarenta mil bolivianos (Bs. 40.000.?) para dicho fin.

Artículo 3o. ?La partida, del mismo empréstito, destinada a la instalación de una oficina de radio en Reyes, capital de la provincia Ballivián, se la destina a la adquisición de una planta eléctrica en el mismo lugar, en atención a que dicha población tiene ya su oficina radiotelegráfica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1940.

(Fdo). ? A. Galindo. ? Rafael de Ugarte. ? Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario. ? Saavedra Nogales, Senador Secretario. ? F. Flores, Diputado Secretario. ? F. Iturralde C, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta años.

(FDO). ? GRAL. PEÑARANDA. Øscar Mariaca Pando.